



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 144

LA VIOLENCIA FAMILIAR

LAURA SARAHI SILVA MARTÍNEZ

**DIRECTORA DEL DOCUMENTO RECEPTACIONAL
MTRA. TERESA GÓMEZ CERVANTES**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL., AGOSTO
2016**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD 144

LA VIOLENCIA FAMILIAR

MONOGRAFÍA

QUE PRESENTA

LAURA SARAHÍ SILVA MARTÍNEZ

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

**DIRECTORA DEL DOCUMENTO RECEPTIVO
MTRA. TERESA GÓMEZ CERVANTES**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL., AGOSTO
2016**

DEDICATORIAS

Principalmente dedico la presente monografía a mis padres, Sara Martínez Vázquez y Fernando Silva Cortes que son los pilares en mi vida, quienes me han brindado todo el apoyo, tiempo necesario para alcanzar mis metas y sueños.

A mi Hija Kendra Marilyn que es la fuente de mi inspiración y motivación para superarme cada día.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme y darme sabiduría para realizar esta investigación y poder alcanzar mis metas y anhelos.

En primer lugar, quiero dar las gracias a mi directora del documento recepcional, La Mtra. Teresa Gómez Cervantes por sus valiosos conocimientos transmitidos, así como por su incalculable ayuda durante la realización de este trabajo.

Gracias a mi familia por su permanecía incondicional durante este tiempo. A José María mi compañero de vida.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. LA VIOLENCIA	5
1.1. Violencia familiar.....	7
1.2. Ciclo de la violencia.....	9
1.3. Tipos de violencia	11
1.3.1 Violencia física	11
1.3.2 Violencia psicológica:	12
1.3.3 Violencia sexual	13
1.3.4 Factores de riesgo en la violencia sexual	13
1.3.5 Abuso Económico.....	15
1.3.6 Efectos de la violencia	15
II. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	17
2.1. Violencia de género.....	18
2.2 Femicidio.....	18
III. POLÍTICAS PÚBLICAS Y DISPOSICIONES LEGALES EN EL TEMA DE LA VIOLENCIA	22
3.1 Los Derechos Humanos.....	22
3.2 Derechos Humanos de las Mujeres	23
3.3 Marco Legal y su aplicación	25
3.4 Organizaciones y servicios que prestan	31
CONCLUSIONES.....	34
REFERENCIAS	37

INTRODUCCIÓN

La monografía que lleva por nombre “La violencia familiar”, tiene como objetivo invitar a estudiantes, maestros, y a la sociedad entera, a la reflexión sobre este tema tan importante que es la violencia familiar, y así mismo hacerles saber a las personas que pasan por este problema que no están solas y existen lugares donde se les puede apoyar.

La violencia es un problema a nivel mundial, en las últimas décadas se ha registrado un creciente reconocimiento del fenómeno de la violencia contra las mujeres y el tema se ha ubicado en un lugar destacado en la agenda internacional. Prácticamente todos los organismos multilaterales dedicados a la salud, a los derechos humanos y al desarrollo económico y social se han ocupado, de este problema, cada uno desde los límites de sus propios mandatos y vocaciones.

Todos estos organismos coinciden en que la violencia contra la mujer es una de las variantes más perniciosas y expandidas de la violencia y subrayan que es consecuencia de la aplicación de estructuras sociales sexuadas de dominación.

Desde 1993, año en que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU) y en la que se reconoció que este tipo de violencia constituye uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación con respecto al hombre, se ha ido reforzando su abordaje.

Como un tema vinculado con la dignidad del ser humano, en la Cumbre Mundial sobre Derechos Humanos en 1992 se especificó que los derechos humanos de mujeres y niñas son parte integrante, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Todo tipo de violencia, motivada por el uso del poder contra

personas más débiles, bien sea por subordinación, minusvalía o marginación, atenta contra los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad humana.

En este contexto, la violencia y todas las formas de acoso y explotación contra las mujeres, son incompatibles con la dignidad de la persona y por tanto deben ser eliminadas. Asimismo, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1994, se reconoció, de manera expresa, que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y un obstáculo para el pleno disfrute de los mismos.

Importante, en cuanto a promover la información, orientación y motivación que ya existe en las instituciones y organizaciones. Desde mi punto de vista falta la promoción de las medidas cautelares que ya existen y hacerlas valer. Al igual que exista también el apoyo a las dependencias y fortalecer su funcionamiento.

Elegí la opción de monografía ya que es un estudio sobre un tema relacionado con un campo determinado en algún ámbito de intervención. Me pareció más fácil ya que se me dificulta redactar.

La violencia en el hogar ha experimentado un desarrollo espectacular en las dos últimas décadas, ha aumentado de forma notable, quizá porque ahora emerge más al exterior o quizá por una mezcla de las dos cosas.

En realidad, la familia es el foco de violencia más destacado de nuestra sociedad. De hecho, según la asociación Médica Americana, el 25% de las mujeres es víctima de maltrato doméstico al menos una vez en su vida.

La conducta violenta en casa supone un intento de control de la relación y es reflejo de una situación de abuso de poder. Resulta, por ello, explicable que el maltrato lo protagonicen los hombres y se cebe en la mujer, los niños y los ancianos, que son los sujetos más vulnerables en el seno del hogar (Corsi, 1994).

Mi interés por lo tanto es conocer las causas que han originado el problema de la violencia familiar; ya que la aceptación de la diferencia y de la autoridad, el respeto de las reglas, la tolerancia a la frustración, la experiencia del compromiso y de la negociación dejan atrás las réplicas violentas, tanto en la redes sociales como en

la familia. Si estos aprendizajes no se llevan a cabo, es decir si no se toman en cuenta la diferencia, la singularidad y los deseos de cada persona, aparece la violencia, y ésta se vuelve el modo habitual de resolver los conflictos familiares.

Me gustaría diseñar un taller donde se dé a conocer el tema, así como las manifestaciones que se presentan para decir que se está siendo víctima de la violencia, porque alguien de su entorno la está ejerciendo. Con el fin de evaluar en la actualidad si realmente existe la información, orientación y motivación de la participación de la sociedad; y ayudar a la prevención y combatir la violencia familiar a las personas que sufren este problema orientarlas para que se decidan y hablen que no se queden calladas.

Algunos casos se derivan de accidentes o cambios en la estructura familiar, por ejemplo, hogares encabezados por una sola figura ya sea solo madre o padre soltero; algunos eventos universales y previsibles, por ejemplo el paso de la edad escolar a la edad adolescente de los hijos, ya que las nuevas etapas requieren recambios de los papeles y funciones parentales y por tanto en el tipo de relación padres e hijos.

Esta monografía consta de tres capítulos y sus apartados correspondientes, más la introducción y las reflexiones finales o conclusiones.

También se incluye la relación de fuentes consultadas.

Este tema puede ser de utilidad para continuar con investigaciones sociales, documentales y también con el diseño de proyectos de intervención y así poder orientar a las personas a tomar la mejor decisión según sea su caso e intervenir.

La importancia de esta monografía es con el propósito de dar a conocer el tema de “la violencia familiar”, así como las manifestaciones y características que se presenten y poder decir que se está ejerciendo violencia.

Considero trascendente el tema de la violencia familiar, ya que la familia es el lugar donde nacen y maduran los sentimientos más intensos, y donde se realizan los aprendizajes sociales básicos.

En la familia aprendemos a comportarnos y a relacionarnos con los demás, porque es el grupo de origen del ser humano, y con este problema se produce la inestabilidad en el ámbito biológico, psicológico, moral y social, y representa un obstáculo para el desarrollo, puesto que repercute en los miembros de la sociedad. Hay ciertas condiciones que la familia debe cumplir para mantener la estabilidad, como la satisfacción de las necesidades biológicas (alimentación y vivienda), psicológicas (afecto mutuo y aprecio social); para esto se necesita una organización desde el seno familiar.

La violencia es un problema social que afecta diversas esferas de nuestra vida. De manera cada vez más evidente, todos estamos expuestos a la violencia y todos podemos generarla en distintas formas.

La violencia no toma en cuenta diferencias de etnia, religión, edad o género, ni tampoco nivel socioeconómico. Podemos experimentarla o encontrarla en el trabajo, en la calle, en la comunidad y hasta en nuestra propia casa. Hasta hace muy poco la sociedad empezó a dejar de ver la violencia familiar como algo natural, normal y sin remedio. Hoy sabemos que la violencia se enseña, se aprende, se legitima y desafortunadamente se repite.

I. LA VIOLENCIA

La violencia familiar o maltrato doméstico es un problema que afecta cotidianamente a un importante sector de la población y que incluye a todas las áreas de la misma y constituye una de las causas más importantes de morbilidad y mortalidad. Es un problema social y por lo tanto es considerado como un problema de salud pública. Este problema debe ser enfocado de la mejor manera si queremos darle una acertada solución.

Consideramos la violencia familiar como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros que de forma permanente ocasione daño físico, psicológico o sexual a otros de sus miembros, que menoscabe su integridad y cause un serio daño a su personalidad y/o a la estabilidad familiar.

No hay país ni comunidad a salvo de la violencia. Las imágenes y las descripciones de actos violentos invaden los medios de comunicación. Está en nuestras calles y en nuestros hogares, en las escuelas, los lugares de trabajo y otros centros. Es un azote ubicuo que desgarrar el tejido comunitario y amenaza la vida, la salud y la felicidad de todos nosotros. Cada año, más de 1,6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. Por cada persona que muere por causas violentas, muchas más resultan heridas y sufren una diversidad de problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales.

"Jalisco es segundo lugar a nivel nacional en violencia familiar y primer lugar en violencia comunitaria y en escuelas", destacó Elia Marum-Espinosa quien es coordinadora de la Cátedra UNESCO "Género, Liderazgo y Equidad".

En México prevalece la discriminación hacia el género femenino porque "seguimos siendo una sociedad profundamente machista, patriarcal, violentadora e irrespetuosa de las mujeres", afirmó la investigadora Marum-Espinosa.

Al impartir su conferencia "La importancia social de la mujer en la actualidad", la víspera, la investigadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara, aseguró que Jalisco no se queda atrás.

"Las mujeres violentadas y golpeadas no denuncian porque creen que la mujer debe ser abnegada y aguantar su cruz, y las que sí denuncian, hasta 87.5 por ciento de ellas lo hacen sólo ante familiares como el padre o el abuelo, quienes le dicen que aguante, y un 8 por ciento recurre a la policía y al Ministerio Público", dijo.

La experta resaltó también que en el país hasta 25 por ciento de las mujeres son jefas de familia y 70 por ciento de ellas trabajan fuera del hogar, además consideró que la desigualdad comienza dentro de los hogares con la división de las tareas.

La raíz etimológica del término "violencia" remite al concepto de fuerza. Este sustantivo deriva en verbos tales como violentar, violar o forzar. Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u acción que atente con la integridad física, psicológica y moral de otra persona.

La violencia es una forma de ejercer el poder mediante el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica, política) e implica la existencia de un "arriba" y un "abajo". Existen cuatro tipos de violencia y son:

1. Es el acto de agresión intencional, repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de su contraparte, encaminado hacia su sometimiento y control.
2. Sujeción (control), Lesiones con puño, mano o pie, Lesiones con objetos, Golpes Ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas, Mutilaciones y

deformaciones, Quemaduras con líquidos o cigarrillos, Privación de alimentos, Sobrealimentación, Descuido físico.

3. Se liga a patrones de conducta que consisten en omisiones y actos repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación de la estructura de su personalidad.

4. Aislamiento Controlar a través del miedo, gritar, indiferencia, Humillar, Pobre o nula estimulación emocional, Rechazo, Irrespetar los sentimientos, Negligencia Abandono.

1.1. Violencia familiar

El término violencia familiar, alude a todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre miembros de la familia, de manera que la relación de abusos es aquella en la que una de las partes ocasiona un daño físico y/o psicológico a otro miembro, y se da en un contexto de desequilibrio de poder. (Silva, 1998).

La violencia en el seno familiar es un fenómeno que se estudia a nivel mundial tratando de entender las causas y de contribuir a desenmascararlo, ya que tradicionalmente era un problema invisible por que quienes lo sufrían, lo desconocían o lo negaban y cuando por alguna circunstancia salía a la luz, los mismos profesionales ignoraban las técnicas específicas para su comprensión y manejo. Pero en realidad es un problema tan antiguo como la familia misma.

La violencia adopta dos formas distintas:

- La violencia agresión, que se encuentra entre personas vinculadas por una relación de tipo simétrico, es decir igualitaria; o
- La violencia castigo, que tiene lugar entre personas implicadas en una relación de tipo complementario, es decir desigualitaria.

Es un problema que se define: como aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro y fuera del domicilio familiar que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad civil, matrimonial, concubinato o mantenga relación de hecho y que tiene por efecto a causar daño. (SEGOB, 2004. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar)

La violencia en la familia no es igual a la que se presenta en la calle ni entre personas desconocidas. Ocurre en donde debería ser el lugar más seguro: nuestra propia casa. Esta violencia se ha convertido en un problema social.

La violencia familiar sucede cuando alguno de sus integrantes abusa de su autoridad, su fuerza o su poder. Maltrata a las personas más cercanas: esposa, esposo, hijos, hijas, padres, madres, ancianos, u otras personas que formen parte de su núcleo familiar. Es una forma de cobardía.

Esta violencia se manifiesta en diferentes grados que pueden ir desde coscorriones, pellizcos, gritos, golpes, humillaciones, burlas, castigos y silencios, hasta abusos sexuales, violaciones, privación de la libertad y, en los casos, más extremos lesiones. El maltrato se puede presentar entre los distintos integrantes de la familia, y en ningún caso se justifica. (Caribe, 2000)

La familia aparece entonces como protagonista, su tarea institucional consiste en que cada miembro debe contribuir para garantizar la integración de la unidad familiar, condición necesaria para la existencia y durabilidad de la misma. Y en esta tarea de integración es donde la familia toma cuerpo aparece como campo donde se establecen las relaciones de fuerza física, económica y sobre todo simbólica; con las consiguientes luchas por la conservación o transformación de las relaciones de fuerza. Según Bordieu (1994) “la familia es en efecto una ficción, un artefacto social, una ilusión en el sentido más corriente del término, pero una ilusión bien fundada, porque, al ser producida y reproducida con la garantía del Estado, recibe en cada momento del Estado los medios para existir y subsistir”

Por lo tanto debemos prestar mucha importancia al tema de la violencia familiar ya que es un asunto que afecta a la mayoría de las personas en las comunidades pequeñas como en las grandes ciudades. Los factores que se consideran como causas que originan la violencia, se asocian principalmente al aspecto psicológico y al social.

1.2. Ciclo de la violencia

La violencia tiende a repetirse y a veces a recrudecerse, si la víctima aguanta el victimario suele incrementar la frecuencia o la intensidad con que aplica sus “controles” o sanciones. Se vuelve entonces un fenómeno cíclico.

Se entiende por ciclo la repetición de un fenómeno o situación, que sucede, con las mismas características y afecta a los mismos participantes o sujetos, sin que puedan romperlo porque se “acostumbran” o se sienten incapaces de establecer nuevas formas de relación y convivencia.

Algunas investigaciones señalan que es posible identificar un ciclo que se repite a manera de espiral. Conocerlo nos permite saber qué ocurre en cada fase y cómo actuar ante ello, lo cual puede hacer que las mujeres, y los hombres, eviten situaciones de violencia.

Hay tres fases redundantes en la violencia familiar: la de acumulación de tensión, la de explosión violenta y la de reconciliación.

1. Fase de acumulación de tensión: en esta surgen discusiones o incidentes aparentemente insignificantes. Se manifiesta con ofensas, gritos, enojos amenazas y críticas. En este primer momento la mujer trata de calmar y remediar la situación, procura evitar el pleito concediendo la razón o evadiendo al agresor. (Bordieu (1994)

La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico. La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los hijos más silenciosos

2. Fase de explosión violenta: la tensión crece, los insultos, gritos, amenazas y enojo aumenta hasta que la agresión ya no solo se queda en las palabras sino que culmina en actos de violencia física y/o sexual. Este es el momento de la agresión más directa y destructiva, y aunque puede ser un momento muy breve en el ciclo, deja consecuencias profundas y duraderas en la mujer, en la pareja y en la familia. (Bordieu (1994))

Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecieron en el abusador. Si hay intervención policíaca él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

3. Fase de reconciliación: después del episodio de explosión violenta hay una aparente calma que hace parecer que las cosas se resolvieron y que la situación va a cambiar. El agresor intenta ser amoroso y busca la reconciliación, pide perdón y asegura que no volverá a repetir esos actos. Las tensiones y la violencia desaparecen temporalmente y el agresor se comporta comprensivo y cariñoso como una forma de evitar el abandono de la mujer. (Bordieu (1994))

Ella recuerda los aspectos que ama cuando él no es violento y disfrutan del tiempo que pasan juntos. Ambos encuentran excusas para la violencia -problemas en la casa, económicos, presiones- y ella se acusa de haber fallado en no comprenderlo y hacerlo feliz. Llegan a la conclusión de que la violencia es justificada o merecida prometen que nunca más volverá a sucederles.

Las parejas se mantienen en esta relación repitiendo una y otra vez el ciclo de la violencia. Los actos posesivos del agresor se entienden como muestras de amor. Los actos de sumisión de la agredida se entienden como muestras de amor. Se confía al tiempo y al amor el cambio de la situación, pero la realidad demuestra que la relación será cada vez más crítica si no existe la voluntad explícita de cambio. Los modelos de conducta aprendidos impiden ver que *nada justifica la violencia y que el agresor es siempre responsable de sus actos.*

Así como hay ciclos o repeticiones, también existen nombres o clasificaciones que se le dan a la violencia según sus medios y efectos que producen son los tipos reconocidos social, psicológica y jurídicamente.

1.3. Tipos de violencia

En la violencia familiar los tipos de violencia más recurrentes dentro del núcleo familiar son la violencia física, la psicológica y la sexual. Todas ellas, contribuyen a la destrucción del individuo si es que no se detiene a tiempo o, mejor aún, es detectada antes de que empiece.

1.3.1 Violencia física

Comprende todas aquellas agresiones que reciba la persona por parte de cualquier familiar o allegado. Estas agresiones usualmente se dan dentro del contexto del castigo. El castigo corporal o físico es el uso de la fuerza física con la intención de causar algún grado de dolor o malestar para disciplinar, corregir, controlar, cambiar el comportamiento o en la creencia que se está educando y criando a los niños. (Save the Children 2000).

Se consigna, dentro de violencia física, las siguientes modalidades: Puntapiés o patadas, puñetazos, bofetadas, jalones de cabello, empujones, tirar al suelo, golpes con palos, leñas, maderas, bastones, ahorcamiento o intento de asfixia, latigazos, correazos, pegar con sogas, heridas con arma punzocortante o arma de fuego, golpes con otros objetos contundentes(piedras, fierros, botellas, herramientas, otras agresiones físicas con el cuerpo(arañazos, mordeduras, rodillazos, cabezazos, pisotones etc.) y otros. Asimismo está incluida la categoría de negligencia: como todo aquel descuido o abandono que produzca daño o lesión física (Mindes, 2004).

1.3.2 Violencia psicológica:

La violencia psicológica no es una forma de conducta, sino un conjunto heterogéneo de comportamientos, en todos los cuales se produce una forma de agresión psicológica. Es un anuncio de la violencia física. Peor, muchas veces, que la violencia física. Porque el anuncio es la amenaza suspendida sobre la cabeza de la víctima, que no sabe qué clase de violencia va a recibir.

El maltrato psicológico:

Tiene dos facetas que pueden llamarse maltrato pasivo y maltrato activo.

El maltrato pasivo: Es la falta de atención hacia la víctima, cuando ésta depende del agresor, como sucede con los niños, los ancianos y los discapacitados o cualquier situación de dependencia de la víctima respecto al agresor.

Hay una forma importante de maltrato pasivo, que es el abandono emocional. Ancianos, menores o discapacitados abandonados por sus familias en instituciones que cuidan de ellos, pero que jamás reciben una visita, una llamada o una caricia.

El maltrato activo es un trato degradante continuado que ataca a la dignidad de la persona. Los malos tratos emocionales son los más difíciles de detectar, porque la víctima muchas veces no llega a tomar conciencia de que lo es. Otras veces toma conciencia, pero no se atreve o no puede defenderse y no llega a comunicar su situación o a pedir ayuda.

1.3.3 Violencia sexual

Se define en el Informe mundial sobre la violencia y la salud como

“todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.
(Caribe, C. D. (2000)

Implica el uso de la fuerza, el chantaje, la intimidación o la amenaza para realizar un acto sexual no deseado. Esta suele ir acompañada de violencia física y emocional, e incluye: actos sexuales impuestos contra la voluntad de la mujer, actos de control sobre la reproducción: impedir el uso de anticonceptivos o de prácticas sexuales más seguras; obligarla a embarazarse o la esterilización forzada.

1.3.4 Factores de riesgo en la violencia sexual

Existen muchos factores que aumentan el riesgo de que alguien sea coaccionado con fines sexuales o de que fuerce sexualmente a otra persona. Algunos de estos factores están relacionados con las actitudes, creencias y conductas de los individuos implicados, mientras que otros están muy arraigados en el entorno social, incluyendo las esferas de los iguales, la familia, la comunidad y la sociedad. Tales factores influyen no solamente en las probabilidades de sufrir violencia sexual, sino también en la reacción ante ella.

El Informe mundial sobre la violencia y la salud OMS (2002) presenta los siguientes grupos de factores de riesgo para la violencia sexual:

En cuanto a los factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a nivel mundial individual son:

- Ser joven
- Consumir alcohol o drogas
- Tener problemas de salud mental, en particular síndrome de estrés postraumático
- Haber sufrido una violación o abusos sexuales con anterioridad

Los hombres llegan a cometer actos de violencia por factores como:

- Consumir alcohol o drogas
- Tener actitudes y creencias que apoyan la violencia sexual, incluyendo tener fantasías sexuales coercitivas y culpar a las mujeres por excitarles
- Presentar un patrón de conducta impulsivo, antisocial y hostil hacia las mujeres
- Haber sufrido abusos sexuales durante la niñez

Según la OMS en América Latina la violencia sexual contra las mujeres es uno de los problemas más graves de salud pública y derechos humanos en la región. Estudios muestran que más del 36% de las chicas y el 29% de chicos han sufrido abuso sexual.

Los valores familiares entre los miembros de una familia se establecen a través de las relaciones personales que entrañan afinidad de sentimientos, de afectos e intereses que se basan en el respeto mutuo de las personas.

La familia es la comunidad donde desde la infancia se enseñan los valores y el adecuado uso de la libertad. Las relaciones personales y la estabilidad familiar son los fundamentos de la libertad, de la seguridad, de la fraternidad en el seno de la sociedad. Es por esto que en la familia se inicia a la vida social.

1.3.5 Abuso Económico

Ocurre al no cubrir las necesidades básicas de los miembros de la familia, como con los hijos menores de edad y estudiantes, la mujer que no posee trabajo remunerado y los adultos mayores. Asimismo, cuando se ejerce control, manipulación o chantaje a través de recursos económicos o el uso inapropiado del dinero.

- Gastar el dinero de la víctima sin su consentimiento y creando deuda, o gastar por completo los ahorros de la víctima para limitar sus recursos disponibles.
- Proveer de dinero por actividad sexual.
- Destruir o tomar recursos del cónyuge y/o hijos.
- Impedir a un cónyuge la adquisición de recursos, tales como restringir su habilidad para encontrar empleo, mantener o avanzar en sus carreras y adquirir valor.
- Cuando el hombre de la casa no le da el dinero suficiente a su mujer para sustentar los gastos del hogar.
- Que trabaje ella y él exija lo que gana
- Si es hija de familia y trabaja, su madre le quite todo lo que gane

1.3.6 Efectos de la violencia

Como señalamos antes, muchas veces resulta difícil identificar los actos de violencia que se cometen contra las mujeres, por varias razones: porque se consideran como conductas naturales y esperadas, porque son prácticas tan cotidianas y repetitivas que llegan a parecer normales, o porque son tan sutiles que no se perciben con facilidad. Por ello es fundamental cuestionar la normalidad de estos actos, por más comunes que resulten.

Para cuestionar y hacer visible la violencia es necesario identificar los tipos de violencia que hay, así como describir los espacios en los que esta se produce y las manifestaciones más comunes de la misma. (INMUJERES, 2007)

Además de serios daños físicos, la violencia familiar causa en las víctimas trastornos emocionales que serán más profundos y duraderos cuanto más tiempo dure la relación:

- Baja autoestima.
- Interiorización del machismo, dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Tienen depresión profunda: falta total de esperanza, se sienten sin fuerzas, respuestas emocionales muy limitadas, altos niveles de autocrítica y baja autoestima.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- Sentido de culpabilidad. Ellas mismas se sienten culpables de la situación.
- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.
- Impotencia/indecisión: Carecen de poder interior para superar los problemas.

II. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

"La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado Hacia la igualdad, el desarrollo y la paz."
Kofi Annan,
Ex secretario General de las Naciones Unidas

La violencia de género y la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas, sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión.

Durante las dos últimas décadas, este tipo de manifestaciones de violencia comienzan a ser consideradas como una violación a los derechos humanos. Tal como es el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, no ser víctima de cualquier forma de discriminación, ser sometido a tortura ni a tratos crueles o degradantes.

Cuando hablamos de violencia, muchas veces, pensamos en situaciones obvias como la agresión en las calles, la tortura o las guerras. Y es cierto, pero también hay actos agresivos que muchas veces no reconocemos: circunstancias en que se encuentran las mujeres y que viven día a día, por ejemplo, cuando un desconocido le dice a una mujer algo que la molesta, hay piropos que no halagan sino que insultan o cuando una persona cercana la toca sin que ella lo permita.

Recordemos que la violencia implica la intención de dañar y/o de someter a una persona y atentar contra su bienestar físico y emocional. Esta situación es muy denigrante y se manifiesta mediante el uso de la fuerza, ya sea física, psicológica o económica. Es un modo de usar el poder sobre otra persona.

Tanto mujeres como hombres son víctimas de la violencia, por su condición social, por su edad, por su etnia o por sus ideas religiosas. Sin embargo, hay situaciones que se dan contra las mujeres por el simple hecho de ser mujer, a esto se le conoce como violencia de género.

2.1. Violencia de género

Le llamamos género al conjunto de características que socialmente se atribuyen a una persona de acuerdo con su sexo. Esto quiere decir que la sociedad establece lo que es “propio” de las mujeres y de los hombres, y crea con ello modelos de lo femenino y lo masculino a los que las personas tienen que ajustarse.

La violencia de género es todo acto que influye el uso de la fuerza o la coerción con la intención de mantener las relaciones desiguales entre los géneros. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconocer la violencia contra ellas como “uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”

Y la define como:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”. (Caribe,C.D. (2000)

La peor manifestación de violencia contra la mujer es el asesinato o eliminación que el agresor comete contra su víctima, por el solo hecho de ser mujer. Ser mujer, pobre e indígena en algunos contextos es motivo para su maltrato, explotación y hasta su eliminación.

En los medios jurídicos y periodísticos, este tipo de crimen se llama feminicidio.

2.2 Feminicidio

El término feminicidio se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, porque ellos sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

En México, el término ha sido trabajado por la Doctora Julia Monárrez Fragoso, quien retomando el marco teórico propuesto por Diana Russell afirma que el feminicidio es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres que les permite disponer sobre sus vidas y sus cuerpos, decidiendo ellos el momento de la muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia; lo que implica necesariamente la responsabilidad y/o complicidad del Estado.

En la opinión pública hablar de violencia feminicida o feminicidio aparece apenas en la superficie. Es común confundirlo con homicidio simple haciendo a un lado aspectos centrales de la vida de relación de hombres y mujeres. Negar la especificidad o la construcción de género, las ideas tradicionales arraigadas en nuestras conciencias, conduce a la injusticia. Pensamos que ello es así por el horror que entrañan los crímenes contra las mujeres.

Conocer y analizar el feminicidio, en el marco de las relaciones de género, es uno de los objetivos de este módulo.

Desentrañar los móviles individuales y colectivos que naturalizan la práctica violenta contra las mujeres es otro de nuestros objetivos.

La violencia contra las mujeres o de género es una de las fallas de una sociedad desigual fundada en la creencia de que las mujeres valen menos que los hombres.

La violencia feminicida es un nuevo concepto que engloba a todas las formas de violencia contra las mujeres. Su definición y difusión es reciente. Se trata de un crimen de Estado, porque la vida y seguridad de las mujeres no está garantizada.

Independientemente de la edad, escolaridad, clase social, estado civil, religión, raza o etnia, las mujeres se enfrentan a diversas formas de violencia por su

condición de género, que adquiere diversas expresiones como la violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y feminicida -la que culmina en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Ley que incluyen la figura de feminicidio en el Código Penal para el Estado de Jalisco.

El artículo segundo transitorio del decreto especifica que para aplicar el artículo 133 Bis del Código de Procedimientos Penales "la investigación pericial, ministerial y policial del delito de feminicidio deberá realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos en los protocolos especializados con perspectiva de género". La Procuraduría tendrá dos meses para establecer dichos protocolos y publicarlos en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

La iniciativa fue presentada por los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del PRD, Raúl Vargas López y Olga Araceli Gómez Flores, el 10 de marzo de 2011.

La reforma tipifica en Jalisco el feminicidio como delito autónomo, con una pena de 20 a 40 años para quienes lo cometan.

Algunas de las condiciones que deben darse para que se presente este delito, que hasta ahora no existe en la ley, son acerca de la relación entre la víctima y el victimario, de tal manera "que la víctima haya sido sometida a humillaciones", y la penalización tendrá que ver también con la exposición del cadáver", las cuales son sólo algunas de las consideraciones que se deben tomar en cuenta para imputar la pena máxima a quien asesine a mujeres.

Con estas reformas se pretende que en la Procuraduría General de Justicia del Estado se piense más en la víctima que en el victimario. A petición de la fracción parlamentaria del PRI, se concretaron algunas modificaciones que, a decir del legislador del PRD, son mínimas y no afectan el fondo de la iniciativa.

I. cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho;

II. cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima;

IV. cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia intrafamiliar en contra de la víctima.

V. cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima;

VI. cuando el sujeto activo haya infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida;

VII. cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual;

VIII. cuando el sujeto activo actué por motivos de homofobia;

IV. cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima;

X. cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en lugar público, y

XI. cuando la víctima haya sido incomunicada.

Cuando la víctima sea menor de edad o con capacidades diferentes, se impondrán de treinta a cincuenta años de prisión.

En caso de que no se acredite el feminicidio se aplicaran las reglas del homicidio o parricidio, según corresponda.

III. POLÍTICAS PÚBLICAS Y DISPOSICIONES LEGALES EN EL TEMA DE LA VIOLENCIA

Ante la magnitud de la violencia varios países han firmado acuerdos para garantizar la vida y la educación de las mujeres y las niñas, se han hecho políticas públicas al respecto, es decir leyes, reglamentos y campañas de información.

3.1 Los Derechos Humanos

Son una serie de atributos, prerrogativas y libertades que tienen todas las mujeres y los hombres, por el simple hecho de existir; los cuales son indispensables para llevar una vida digna.

Si bien mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda la vida, ambos viven situaciones y condiciones diferentes. Las mujeres han vivido situaciones de subordinación y exclusión con relación a los hombres, lo que ha generado que no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Hablamos de Derechos Humanos de las Mujeres porque aun cuando los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de éstos.

El reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, muchos de los cuales hoy resultan tan familiares y cotidianos, ha significado una lucha tenaz y de gran esfuerzo por parte de muchas mujeres a lo largo de la historia.

De hecho, el proceso hacia la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres es un camino que continúa transitándose hoy en día desde diversos espacios, teniendo como principales protagonistas a las mujeres.

CARACTERÍSTICAS

SON UNIVERSALES... porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, etnia, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.

SON INCONDICIONALES... porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.

SON INALIENABLES... porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad de persona.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

Así como existe la declaración universal de los derechos del hombre, se ha proclamado un código para proteger a las mujeres. A continuación transcribo esos derechos.

3.2 Derechos Humanos de las Mujeres

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, Integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, Civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional

Y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo

Son objetivos prioritarios de la comunidad internacional” (Declaración de Viena, 1993).

Las mujeres tienen derecho a:

- Tomar libremente decisiones que afectan su vida sobre su trabajo, el número y espaciamiento de hijas e hijos estudios y el uso de tiempo libre.
- Compartir por igual, con su pareja, las responsabilidades familiares, como las que se refieren a la crianza de las hijas e hijos, los recursos económicos y cuidados que necesitan.
- Recibir educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto. Contar con servicios de salud accesibles y buena calidad.
- No ser objeto de acoso u hostigamiento sexual y denunciar a quienes les causen un perjuicio laboral por no responder afirmativamente a sus demandas sexuales.
- Recibir un salario igual al de los hombres por igual trabajo.
- Obtener y conservar un empleo sin que ello se condicione a que renuncien al matrimonio y/o la maternidad.
- Ejercer su sexualidad libre y responsablemente. Gozar de una vida libre de violencia y que no se aluda o se aplique ninguna costumbre, tradición o principio religioso como pretexto para justificar la violencia.
- •Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- •Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Según la Convención Interamericana de Belem Do Pará Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

Todos y todas debemos tomar conciencia de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

3.3 Marco Legal y su aplicación

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R
E T A:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA
DELINCUENCIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Artículo 3.- La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos;
- II. Integralidad. El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria;
- III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

IV. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

V. Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación;

VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;

VII. Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;

VIII. Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios, y

IX. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Unidad

Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Comisión: La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

III. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Seguridad Pública;

- IV.** Ley: La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- V.** Participación ciudadana y comunitaria: La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica;
- VI.** Programa Nacional: El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- VII.** Programa anual: El programa de trabajo anual del Centro Nacional;
- VIII.** Reglamento: El Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- IX.** Secretariado Ejecutivo: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- X.** Secretario Ejecutivo: El Titular del Secretariado Ejecutivo, y
- XI.** Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.

Artículo 5.- En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Artículo 6.- La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:

- I.** Social;
- II.** Comunitario;

III. Situacional, y

IV. Psicosocial.

Artículo 7.- La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano;

II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;

III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;

IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquéllos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad y,

V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.

Artículo 8.- La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:

I. La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;

II. El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos;

III. Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a problemas locales;

IV. La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad, y

V. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 9.- La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:

I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia;

II. El uso de nuevas tecnologías;

III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad;

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia, y

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

Artículo 10.- La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación, y

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.

Artículo 11.- El acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

- I. La atención inmediata y efectiva a víctimas de delitos, en términos del impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria;
- II. La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas;
- III. La atención específica al impacto en grupos especialmente vulnerables a desarrollar problemas derivados de delitos violentos;
- IV. Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y la delincuencia, a través de los mecanismos creados para ese fin, y
- V. La reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material, y las garantías de no repetición.

3.4 Organizaciones y servicios que prestan

A continuación una selección de organizaciones que te ayudarán si lo necesitas.

No esperes a tocar fondo y pide ayuda.

En Jalisco hay instituciones que se dedican a ofrecer servicios psicológicos y orientación a personas que han sido víctimas de algún tipo de violencia, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres.

Están dirigidas a adolescentes, mujeres, adultos, niños y ciudadanos en general.

Entre los servicios que ofrecen son:

- Psicológicos
- Jurídicos
- Capacitación
- Refugios
- Prevención del suicidio
- Derechos humanos
- Atención médica
- Conferencias
- Talleres

1. INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES Municipio: Guadalajara
Teléfonos: 01 (333) 658 31 70, 01 (333) 658 31 74, 01 800 087 66 66 y 01 (333)
345 61 66 Correo: mujer@jalisco.gob.mx

2. UNIDAD REGIONAL A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Municipio: Autlán de
Navarro Teléfonos: 01 (317) 381 28 52, eXT. 105

3. PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DIF Municipio:
Zapopan Teléfonos: 01 (333) 836 34 65 Correo:bdieguez@difzapopan.gob.mx

4. ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS, A.C.
Municipio: Guadalajara Teléfonos: 01 (333) 825 68 86 Correo:
ajagi1@prodigy.net.mx

5. CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C. Municipio: Puerto Vallarta
Teléfonos: 01 (322) 290 05 55 Correo:cijptovta@cij.gob.m

7.- Manos y Voces Unidas por Coahuila: Proporcionan ayuda a mujeres
embarazadas que hayan sido víctimas de violencia.

Dirección: Colonia 10 de mayo, Municipio de Frontera Coahuila

Correo: manosyvocesunidasxcoah@hotmail.com

8. UBUNTU Yo soy porque Nosotros somos A.C: Dan asesoría legal a mujeres de
escasos recursos que quieren mejorar sus condiciones de vida, tras sufrir
violencia.

Dirección: Ojinaga 1201, Col. Centro, Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 01 614 41 04 112

9. Tierra Humana: Buscan asesoría psicológica y legal para mujeres víctimas de violencia en Quintana Roo.

Dirección: Kaan Lol 12, SMZA 51, MZA 44, Quintana Roo.

Teléfono: 01 998 84 83 460

10. Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer: Su misión es facilitar el acceso a educación a mujeres provenientes de hogares con escasos recursos o víctimas de violencia familiar.

Dirección: Artesanos 3757 Col. San Miguel de Huentitán II sección. Municipio: Guadalajara

Teléfono: 01(33) 3331-2083

Página: www.fundjal.blogspot.mx

CONCLUSIONES

La mujer es la compañera del hombre, dotada con la misma capacidad mental, Si por fuerza se entiende poder moral, entonces la mujer es infinitamente superior al hombre...Si la no violencia es la ley de nuestro ser, el futuro esta con las mujeres...

Mahatma Gandhi.

Si una mujer tiene la oportunidad, llámese educación y libertad, contribuirá a lograr una sana convivencia, mejorar la productividad y la economía de su hogar y del país en general.

La violencia en tanto fenómeno social ha estado presente desde las primeras impresiones de la sociedad, transitando a través de las diferentes formaciones económicas y sociales que han sucedido a lo largo de la historia evolutiva del hombre.

Como podemos darnos cuenta, no necesitamos esperar a que nuestra pareja nos golpee para tomar cartas en el asunto. Si tu pareja te manipula, amenaza, chantajea, prostituye o discrimina por el hecho de ser mujer, entonces eres víctima de violencia. Cabe mencionar, que la violencia no sólo la ejerce la pareja, también sucede con padres o hermanos, incluso superiores laborales, por lo cual es necesario que la denuncies. Es un delito.

Se debe cambiar el pensamiento colectivo que admita el derecho de los hombres a controlar y abusar del poder respecto de su mujer e hijos por otro criterio “de igualdad de derechos en la pareja”, que no acepte la posibilidad de golpes y que considere que golpear es un delito.

Las mujeres y los hombres, de acuerdo con nuestra constitución política, tienen los mismos derechos desde que nacen. Sin embargo, en nuestra sociedad predomina una cultura que discrimina lo femenino y con frecuencia las mujeres ven disminuidos o ignorados sus derechos humanos.

En mi opinión este tema es de suma importancia y debemos de ayudar, como futura interventora me gustaría servir de guía a personas que les de temor el enfrentarse a este problema, así mismo hacer un taller de sensibilización sobre la diferencia sexo-género con mujeres y hombre para que permita identificar, las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que se tienen como sociedad en relación a la equidad de género.

Mejorar las condiciones de vida evitará que la depresión se convierta en agresividad, la pobreza no es la única variable para que acontezcan episodios violentos pero una familia con lo necesario tendrá menos ansiedad.

La madre es la primera víctima pero esto afecta a los hijos tanto en lo emocional, como en lo físico, puesto que algunas veces desquitan su frustración desatendiendo y castigando a sus propios hijos.

Empoderar a la mujer es ayudarla a sentirse humana, digna y respetada para que pueda, junto con el hombre criar una familia menos violenta, ofrecer atención y tranquilidad en el hogar.

La violencia también afecta a los hombres a veces de manera indirecta porque la madre se expresa con desprecio del padre, lo ignora o le reprocha sus actos en presencia de los hijos. Incluso hay casos en que la violencia se ejecuta con saña y el hombre puede ser golpeado, herido y hasta asesinado. El hombre necesita educación y ambos llegar a acordar las pautas de convivencia más convenientes para todos.

Fomentemos en la sociedad el diálogo y la solución no violenta de los conflictos para el mejoramiento personal, empezando en el hogar y que las instituciones educativas programen esos temas entre sus actividades.

La denuncia oportuna puede ser un arma poderosa, puesto que con ella se lograría romper el silencio y pedir ayuda psicológica o legal según el caso.

La intervención educativa podría promover un cambio de actitud entre la población con el diseño de programas, talleres, proyectos, etc. Y sobre todo el

asesoramiento de individuos o grupo para la toma de decisiones en sus distintas situaciones que presenten y así puedan alzar la voz y ser escuchados.

Hacer campañas desde la educación básica hasta la superior para que temas como este importante para la sociedad sea visto con interés y no se desconozcan en lo absoluto. Podrá evitar una vida con violencia y maltrato en un futuro.

¿Qué podemos hacer ante situaciones de violencia familiar?

- Revisar si las formas de tratarnos que vemos como normales son o no violentas. Por ejemplo, cuando para corregir a nuestros hijos e hijas les gritamos o los golpeamos; o cuando nos enojamos con la pareja y nos burlamos de ella o le dejamos de hablar.
- Reflexione antes de actuar, esto siempre ayuda.
- Siempre prefiera el diálogo a los golpes. Recuerde usar palabras que no sean ofensivas.
- Reconocer el hecho, no paralizarnos ni avergonzarnos y no callarlo, pedir ayuda y denunciarlo. Acudir a un centro especializado en atención a la violencia familiar.
- Participar en programas educativos dirigidos a superar las conductas violentas.
- Formar grupos de autoayuda con vecinas, vecinos, amistades, compañeros de trabajo y familiares que sufran violencia.
- Conocer las iniciativas de ley en favor de la prevención de la violencia familiar que se van elaborando en todos los estados, las cuales consideran las bases y los procedimientos para la defensa de quienes sufren violencia, y apoyar y demandar que se mejoren continuamente.

REFERENCIAS

Caribe, c. d. (2000). *Violencia en la Familia*. México.

Ferrero, G. (2009). *Violencia Familiar ¿Causa o Consecuencia?* Autonomía de Buenos Aires: Espacio.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas Para la Mujer (UNIFEM) “Violencia en el Hogar y Agresiones Sexuales ¿Qué hago? ¿A quién llamo?” México, DF. Octubre 2004.

OMS (2002) Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud.

Rojas, M. (1995). *Las Semillas de la Violencia*. Madrid. Editorial Espasa Calpe.

Silva, A. (1998). “Circularidad de la Violencia”. *Jornadas Familia y Sociedad*. El Salvador Universidad del Salvador.